

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACION DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO"



DECRETO N° 780-174/24

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3855

08 SEP 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de categoría solicitada por la Bioquímica Claudia Susana Cáceres Hilas, CUIL 27-20455474-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mencionada agente;

Que, mediante Decreto N° 8095-S-2018 se designó a la Sra. Cáceres Hilas en la planta permanente del Centro Sanitario en el citado cargo, a partir del 3 de noviembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, indicando que la citada profesional no cuenta con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista al 1° de diciembre de 2021, requisito previsto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021;

Que, obra intervención de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, del que surge corresponde rechazar la promoción solicitada por la citada agente, de conformidad a los términos del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, que dispone la promoción por única vez y a quien detente una antigüedad de cinco años en la categoría de revista, requisito que no cumple la citada agente;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de promoción de categoría, efectuado por la Bioquímica Claudia Susana Cáceres Hilas, CUIL 27-20455474-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a la Sra. Claudia Susana Cáceres Hilas, de lo dispuesto por el presente decreto.-

CLAUDIA SUSANA CÁCERES HILAS
M/C Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

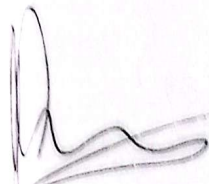
EL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3855

S.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y
Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus


DIRECTOR FREDDY MORALES
PRINCIPAL JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy